



Resolución Jefatural N° 013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 03 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 195-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 0128-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 012-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 0039-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de julio de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 46-2019-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en adelante la Supervisión, suscriben el Contrato N° 163-2019-MINAGRI-PSI, entre otras, la "Contratación del servicio de consultoría de obra: Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra para la Rehabilitación del Canal El Eucalipto en el Sector de Palermo, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad", por el monto de S/ 120,456.00 (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendario, distribuidos en ciento cinco (105) días para la supervisión de la ejecución de obra y veinticinco (25) días para la supervisión de la liquidación de obra;

Que, con fecha de notificación 09 de noviembre de 2022, mediante Carta Notarial N° 00069-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración del PSI, comunica al Supervisor la resolución parcial del Contrato N° 163-2019-MINAGRI-PSI, por causal de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita de manera definitiva la continuidad del contrato;

Que, con fecha de recepción 23 de noviembre de 2022, mediante Carta N° 26-2022-KCGSAC/EAGD-RL, la Supervisión presenta la liquidación de la consultoría de obra, determinando un saldo a su favor de S/ 50,657.16 (Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 16/100 Soles) incluido IGV, y S/ 12,045.60 (Doce Mil Cuarenta y Cinco con 60/100 Soles) por fondo de garantía de fiel cumplimiento;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2022, mediante Carta N° 01414-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), estando a los Informes N° 3505-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 589-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/COORD.-JMSR y N° 019-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/CGB, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite al Supervisor la liquidación del Contrato N° 163-2019-MINAGRI-PSI practicada por la Entidad, señalando que el costo final del contrato por la supervisión de ejecución de la obra es de S/ 145,741.67 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 67/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, determinando que existe un saldo a favor del Supervisor por el monto

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de S/ 37,812.77 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Doce con 77/100 Soles); y, S/ 12,045.60 (Doce Mil Cuarenta y Cinco con 60/100 Soles) por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento;

Que, con fecha de recepción 23 de diciembre de 2022, mediante Carta N° 33-2022-KCGSAC/EAGD-RL, la Supervisión comunica su conformidad a la liquidación practicada por la Entidad;

Que, con fecha 23 de enero de 2023, mediante Memorando N° 0128-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración, sustentado por el Informe N° 0012-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, emitido por el área de Contabilidad, informa que los pagos efectuados a favor de la Supervisión por el monto de S/ 107,928.90 (Ciento Siete Mil Novecientos Veintiocho con 90/100 Soles) según las operaciones financieras en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP); asimismo por Memorando N° 0015-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, la Coordinación de Logística realiza el cálculo de aplicación de penalidades determinando un monto total de S/ 12,045.60 Soles (El cual según estado de cuenta se retuvo solo el importe de S/ 9,489.38 por concepto de otras penalidades); posteriormente, mediante el Informe N° 578-2022-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG, se efectuó el cálculo por concepto de otras penalidades por un monto total de S/ 4,300.00 (El cual según estado de cuenta se descontó sólo 2,556.22 soles, con el cual se alcanzó el 10% del monto máximo de la prestación ejecutada);

Que, con fecha 26 de enero de 2023, mediante el Informe N° 195-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje remite el Informe N° 007-2023-CGB, a través del cual opina y recomienda aprobar la liquidación de la Contratación del servicio de consultoría de obra: Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra para la Rehabilitación del Canal El Eucalipto en el Sector de Palermo, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad", determinando que el **costo final del contrato de consultoría asciende a S/ 145,741.67** (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 67/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a favor de la Supervisión de S/ 37,812.77** (Treinta y Siete Mil Ochocientos Doce con 77/ 100 Soles) incluido IGV, así mismo señalan que existe un fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad, al supervisor de obra por el importe de S/ 12,045.60 soles que deben ser devueltos; indicando el Informe N° 007-2023-CGB el siguiente resumen:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



RESUMEN DE LIQUIDACION PRACTICADA POR LA ENTIDAD

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Val. contractuales de supervisión de obra (Sin IGV)	91,331.92	91,331.92	
Liquidación de Obra (Sin IGV)			
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	91,331.92	91,331.92	
REAJUSTES:		133.24	
Reajuste de valorización			
II = TOTAL REAJUSTE		133.24	-133.24
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	91,331.92	91,465.16	-133.24
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1			
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)			
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo 1			
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)			
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)			
MAYORES GASTOS GENERALES:			
Mayores gastos generales			
VI = TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES (Sin IGV)			
SUB TOTAL (VB + III - IV - V)	91,331.92	91,465.16	-133.24
IGV 18%	16,439.75	16,463.74	-23.99
SUB TOTAL DEL CONTRATO (a)	107,771.67	107,928.90	-157.23
MAYORES GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLMENTACION DE MEDIDAS COVID 19			
Recon. de gastos generales	37,000.00		37,000.00
Costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID 19	970.00		970.00
MAYORES GASTOS GENERALES COVID 19 (b)	37,970.00		37,970.00
MAYORES COSTOS DE SUPERVISION POR ATRASO DEL EJECUTOR			
EN CONCORDANCIA AL ART. 161- D.S 056-2017-EF			
TOTAL OTROS (c)			
MONTO TOTAL EJECUTADO (a)+(b) + ©	145,741.67	107,928.90	37,812.77
OTROS			
Intereses legales contractuales			
TOTAL OTROS			
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	145,741.67	107,928.90	37,812.77
PENALIDADES			
Penalidad Sup. Elaboración Expediente Técnico			
Penalidades Sup. Ejecución de Obra			
Otras Penalidades	12,045.60	12,045.60	
Penalidades demora de Informe Final de Liquidación de Obra			
Penalidades por Mora			
SUB TOTAL PENALIDADES (c)	12,045.60	12,045.60	
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			37,812.77

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 31 de enero de 2023, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública del MIDAGRI manifiesta que a la fecha no tienen proceso (arbitraje y/o conciliación) con la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. respecto al Contrato N° 163-2019-MINAGRI-PSI;

Que, con fecha 31 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0039-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, por el cual concluye que la liquidación del Contrato N° 163-2019-MINAGRI-PSI, que tiene como objeto "Contratación del servicio de consultoría de obra: Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra para la Rehabilitación del Canal El Eucalipto en el Sector de Palermo, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad", cumple con el procedimiento que establece el artículo N° 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente:

"Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Reconstrucción con Cambios, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos de consultoría y ejecución de obra;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de la de la Contratación del servicio de consultoría de obra: Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra para la Rehabilitación del Canal El Eucalipto en el Sector de Palermo, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad”, objeto del Contrato N° 163-2019-MINAGRI-PSI;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación de la supervisión para la Contratación del servicio de consultoría de obra: Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra para la Rehabilitación del Canal El Eucalipto en el Sector de Palermo, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad”, objeto del Contrato N° 163-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., determinando que el costo final del contrato de consultoría asciende a S/ 145,741.67 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 67/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la Supervisión de S/ 37,812.77 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Doce con 77/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda al pago del saldo a favor de la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., conforme se aprueba en el artículo precedente; así como a proceder con la devolución del monto por concepto de retención por garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 3.- ESTABLECER que sin perjuicio de lo señalado en los artículos 1 y 2 de la parte resolutoria de la presente resolución subsiste la responsabilidad del contratista y del Ingeniero a cargo de la supervisión de la obra. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución a la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES